6

REGLAMENTO UNESMUN

Para el buen desarrollo de UNESMUN es necesario que todos los participantes conozcan el Reglamento y lo apliquen correctamente. A continuación os lo presentamos y os animamos a que lo estudiéis en profundidad para que la actividad sea un éxito. Si tenéis cualquier duda a la hora de interpretarlo, no dudéis en poneros en contacto con el comité organizador de UNESMUN.

- **Introducción**
- **II** Órganos y Participantes
- **III** Roles de Responsabilidad
- IV Reglamento general de los órganos
- V Reglamento específico de cada órgano
- VI Protocolo y normas de conducta durante UNESMUN

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

Artículo 1 Reglamento

UNESMUN es el Modelo de Naciones Unidas en el que participan estudiantes del Plan de Escuelas Asociadas a la UNESCO de España así como estudiantes invitados de otras escuelas. Este Reglamento rige el I encuentro UNESMUN, que tendrá lugar los días 1, 2 y 3 de abril de 2016 en Boadilla del Monte (Madrid), aunque podrá ser utilizado en futuras ediciones de UNESMUN, ya sea íntegro o modificando alguno de sus artículos.

CAPÍTULO II. ÓRGANOS Y PARTICIPANTES

Artículo 2 Órganos

En el I UNESMUN se representan los siguientes Órganos del sistema de NNUU: Asamblea General, Consejo de Seguridad, Ecosoc, Consejo Ejecutivo de la UNESCO y Junta Ejecutiva de ONU-Mujeres. El Comité Organizador de UNESMUN decidirá los temas que se debatirán y los países que los integrarán. Todos los Órganos se rigen según este Reglamento.

Artículo 3 Delegaciones

Cada Escuela representará una delegación, asignada por el comité de organización de UNESMUN. Cada delegación está compuesta por cinco estudiantes. A cada delegación le serán asignados dos Órganos, en los que participarán dos y tres delegados respectivamente. En casos excepcionales, y debido a la preeminencia del país, el comité organizador puede decidir ampliar el número de estudiantes de algunas delegaciones para que dichos países puedan estar representados en más Órganos.

Artículo 4 Embajadores

Cada delegación estará liderada por un estudiante que representará el rol de Embajador y deberá conocer todos los temas. Este estudiante formará parte obligatoriamente del grupo de tres estudiantes en el que se subdivide cada delegación. Así, en el caso de que tenga que ausentarse por ser llamado a que participe en otro Órgano (especialmente el Consejo de Seguridad), siempre seguirán quedando dos delegados por Órgano. El Embajador debe informar a su delegación de lo que ocurre diariamente en los demás Órganos. Para ello convocará una reunión al final del día.

Artículo 5 Delegaciones observadoras

Los delegados pueden participar como observadores en otros Órganos, previa solicitud por escrito al Secretario General. Las delegaciones observadoras no tienen derecho a voto ni pueden proponer enmiendas, pero tienen derecho a la palabra, pueden realizar mociones y preguntas. Estarán formadas por un estudiante y podrán participar exclusivamente cuando la cuestión que se debata afecte directamente a su país.

Asimismo, el comité organizador puede proponer que un país sea delegación observadora en algún Órgano. Esto lo hará en el momento en el que asigne los países y los Órganos a las Escuelas. En ese caso, serán dos o tres estudiantes los que asistirán a las sesiones como delegados observadores.

CAPÍTULO III. ROLES DE RESPONSABILIDAD

Artículo 6 Secretario General

El Secretario General es la máxima figura de decisión dentro del UNESMUN. Interpreta este Reglamento, lo aplica y lo hace cumplir. Impone las medidas disciplinarias en caso de incumplimiento del Reglamento. Puede delegar sus funciones, total o parcialmente, en otra autoridad del Modelo.

Artículo 7 Atribuciones del Secretario General

- 1. Declara oficialmente abierto y cerrado UNESMUN.
- 2. Formula declaraciones orales o escritas a los Órganos.
- 3. Modera los Órganos si lo considera pertinente.
- 4. Informa a los Órganos sobre los temas que se traten en los otros Órganos, especialmente a la Asamblea General sobre el asunto tratado en el Consejo de Seguridad relativo al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional.
- 5. Autoriza a las delegaciones a participar como observadores.
- Facilita negociaciones y contribuye activamente para que avancen las consecuciones de acuerdos y la aprobación de resoluciones.
- Integra la Mesa de Aprobación de Anteproyectos de Resolución si lo considera pertinente.

Artículo 8 Roles de responsabilidad y apoyo

Los Roles de responsabilidad y apoyo de cada Órgano son los siguientes:

- 1. Presidente
- 2. Moderador
- 3. Oficial de conferencias
- 4. Ayudantes
- 5. Responsables del protocolo

Artículo 9 Atribuciones del Presidente

- 1. Es la máxima autoridad del Órgano y, como tal, vela por el cumplimiento del Reglamento.
- 2. Declara oficialmente abierta y cerrada cada sesión.
- 3. Dirige el debate, establece el orden de palabra, limita los tiempos y coordina el turno de preguntas.
- 4. Anuncia las decisiones.

- 5. Suspende o aplaza una sesión si lo considera oportuno.
- 6. Integra la mesa de Aprobación de Anteproyectos de Resolución y decide el orden en que se presentarán los anteproyectos.
- 7. Si lo considera pertinente, puede delegar su autoridad en el Moderador.

Artículo 10 Atribuciones del Moderador

- 1. Sustituye al Presidente en su ausencia.
- 2. Presta ayuda al Presidente durante el desarrollo de las sesiones.
- 3. Forma parte de la mesa de Aprobación de Anteproyectos de Resolución.

Artículo 11 Atribuciones del Oficial de Conferencias

- 1. Presta ayuda al Moderador durante el desarrollo de las sesiones.
- Facilita la comunicación escrita entre las delegaciones coordinando a los Ayudantes. Determina si los mensajes tienen un contenido adecuado, consultando al Presidente si tuviera dudas.

Artículo 12 Atribuciones de los Ayudantes

- 1. Prestan ayuda al Oficial del Conferencias durante el desarrollo de las sesiones.
- 2. Transmiten mensajes escritos entre las delegaciones, bajo la supervisión del Oficial de Conferencias.

Artículo 13 Atribuciones de los responsables de protocolo

- Prestan ayuda al comité organizador de UNESMUN durante el desarrollo del Modelo.
- 2. Aportan información sobre espacios, horarios de comida, lugares de reunión y demás cuestiones relativas a la agenda y el programa de UNESMUN.
- 3. Controlan las salidas y las entradas de las sesiones de los delegados observadores así como de otras personalidades invitadas.
- 4. Velan para que en todo momento las delegaciones se sientan bien recibidas.

CAPÍTULO IV. REGLAMENTO GENERAL DE LOS ÓRGANOS

Artículo 14 Reglamento de los Órganos

Todos los Órganos se rigen por el mismo Reglamento general excepto en aquellos artículos específicos para cada Órgano que figuran en el siguiente capítulo. Este Reglamento está inspirado en el que rige el protocolo de Naciones Unidas y adaptado a la actividad educativa UNESMUN.

Artículo 15 Participantes

Podrán participar en cada Órgano las delegaciones de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que decida el comité de organización de UNESMUN.

Artículo 16 Uso de la palabra

No se puede hacer uso de la palabra sin la autorización del Presidente. Para pedir la palabra es necesaria una moción de procedimiento. Los delegados respetarán los turnos establecidos y no excederán el tiempo concedido o serán amonestados.

Artículo 17 Documento de toma de posición

Este documento expresa la posición oficial de un país respecto al tema que se debate. Con el fin de que el resto de delegaciones puedan conocer con anticipación dicha postura, y anticipar así posibles alianzas, es necesario que las delegaciones lo entreguen por escrito al comité organizador de UNESMUN antes del 1 de marzo de 2015. Para saber cómo redactarlo, se debe consultar el apartado 10.1 de esta Manual sobre *Cómo redactar un documento de toma de posición*.

Artículo 18 Sesiones

Cada Órgano debatirá sobre los temas elegidos por el comité organizador de UNES-MUN. Las sesiones serán públicas, a no ser que los miembros decidan, por mayoría cualificada, reunirse en sesión privada. Sólo se podrán pedir sesiones privadas cuando alguno de los países que participan en ese Órgano esté en estado de guerra, alarma o estado de excepción. Si se reunieran en sesión privada, las decisiones se harán públicas y el Presidente publicará un comunicado a través del Secretario General.

Artículo 19 Resoluciones

El objetivo de la sesiones y los debates es lograr que los Órganos aprueben Resoluciones. Las resoluciones son los documentos oficiales que expresan formalmente una decisión adoptada por las Naciones Unidas. Dependiendo del Órgano

y del tema pueden ser vinculantes o no. Aunque la mayoría de las resoluciones las emite la Asamblea General, cualquier Órgano del sistema de Naciones Unidas puede hacerlo.

Al terminar UNESMUN, el Secretario General enviará las resoluciones alcanzadas a la ONU "real" para que conozcan los acuerdos alcanzados por los jóvenes de las Escuelas Asociadas a la UNESCO.

Artículo 20 Debate general

Cada Órgano celebrará dos tipos de debate sobre el tema asignado. En un primer momento, se realizará un debate general. Para ello, la Presidencia realizará una lista de oradores, que presentarán las posiciones oficiales de su delegación. Esta lista se podrá modificar o ampliar si las delegaciones lo solicitan por escrito al Presidente. Éste aprobará (o no) dichas modificaciones, en cuyo caso hará un comunicado con la decisión adoptada dirigido a la delegación y al Órgano cuyos participantes han cambiado. Cada orador tendrá un máximo de dos minutos para presentar dicha posición oficial y podrá someterse hasta a dos interpelaciones.

El Presidente, asistido por el Moderador y el Oficial de Conferencias, guiará el debate, prestando atención a la diversidad ideológica y regional.

Artículo 21 Caucus o cuartos intermedios

Los Caucus (cuartos intermedios) son reuniones extraoficiales que permiten debatir directamente a los delegados, realizar proyectos de resolución y agilizar la consecución de acuerdos. Pueden pedirlos o bien las delegaciones mediante una moción de procedimiento (sometida a votación que debe obtener la mayoría cualificada) o bien estar determinados por la Presidencia. La duración de los Caucus siempre la determina la Presidencia, aunque pueden prorrogarse una vez, pero siempre con menor duración que el primero.

Artículo 22 Anteproyectos de Resolución

Durante el Debate general y los Caucus todas las delegaciones tomarán notas para asociarse con las que tengan posiciones similares. Basados en lo debatido, las delegaciones realizarán Anteproyectos de Resolución, con el fin de presentar-los a las Mesa de Aprobación de Anteproyectos. Para que puedan ser presentados deben tener el aval mínimo de 30% del total de las delegaciones representadas. Cada Estado Miembro sólo puede avalar un anteproyecto. El anteproyecto debe ajustarse estrictamente al formato establecido (ver apartado 10.2 de este Manual sobre *Cómo redactar un Anteproyecto de Resolución*).

Artículo 23 Mesa de Aprobación de Anteproyectos de Resolución

La Mesa de Aprobación de Anteproyectos está integrada por el Presidente, el Moderador, el Oficial de Conferencias y, si lo considera oportuno, el Secretario General. La Mesa se encarga de revisar la forma y el contenido de los anteproyectos, cuidando que cumplen con el protocolo. Si fuera necesario introducir modificaciones, se lo comunicarán a los delegados. La Mesa elegirá los anteproyectos que serán presentados para el debate particular. Durante el debate, la Mesa incorpora las enmiendas aprobadas y las modificaciones hasta llegar a la versión final de la resolución.

Artículo 24 Anteproyectos de Resolución (Debate particular)

El Presidente convocará a tres delegados para que presenten los anteproyectos de resolución así como los países que lo avalan. Se podrá someter a los portavoces a un máximo de cinco interpelaciones. Tras la presentación y las interpelaciones, cada anteproyecto se someterá a debate particular. Este puede ser abierto (la Presidencia concede la palabra a mano alzada) o cerrado (se elabora una lista de oradores) y atenderá siempre a la diversidad regional e ideológica. En cualquier caso, es el Presidente o las delegaciones quienes determinan el tipo de debate, y pueden modificarlo sobre la marcha.

Artículo 25 Enmiendas

Durante el debate particular sobre los Anteproyectos de Resolución las delegaciones pueden proponer una enmienda, que será leída por el Presidente.

Las enmiendas añaden, eliminan o cambian partes de una propuesta de resolución. Cada delegación puede proponer una sola enmienda para cada Anteproyecto de Resolución. Deben enviarse a la Mesa de Aprobación por escrito y contar con un aval del 15% de las delegaciones.

Artículo 26 Votación de las enmiendas (votación informal)

En un primer momento, se realizará una votación informal de la enmienda. No se permiten las abstenciones y se aprobará o rechazará por mayoría cualificada.

Artículo 27 Votación de las enmiendas (votación formal)

Si no se logra aprobar por medio de la votación informal, entonces se hará un debate cerrado sobre la enmienda y se procederá a votar formalmente. El debate se desarrollará siguiendo una lista de oradores elaborada por la Presidencia (teniendo en cuenta la diversidad ideológica y regional) y los oradores podrán someterse a un máximo de dos interpelaciones.

Para que una enmienda sea adoptada o rechazada formalmente tendrá que obtener mayoría simple. La Mesa de Anteproyectos se encargará de incorporar las enmiendas aprobadas a la versión final de la resolución.

Artículo 28 Votación formal de la Resolución

Para que una resolución sea definitivamente aprobada se requiere una mayoría absoluta de votos a favor de los miembros que integran el Órgano. Se permiten las abstenciones.

Artículo 29 Mociones

Durante el transcurso de las sesiones, todos los delegados pueden hacer uso de las Mociones para pedir que se tenga en cuenta una situación o una propuesta. En otras palabras: es la manera en que solicitan intervenir para proponer algo. Existen cuatro tipos de mociones: Moción de Orden, Moción de Procedimiento, Moción de Duda Parlamentaria y Moción de Privilegio.

Tipo de moción	¿Para qué sirve?	Avales necesarios	Votación para ser aceptada
Moción de orden	Señalar un error respecto al protocolo.	No requiere aval. No puede interrum- pir el uso de la palabra.	No requiere votación. El Presidente decide.
Moción de procedimiento	Proponer una op- ción (por ejemplo pasar a un caucus).	Un aval además del de la delegación que la propone. No puede interrumpir el uso de la palabra.	Votación informal. Requiere mayoría cualificada.
Moción de duda parlamentaria	Para pedir una aclaración.	Un aval además del de la delegación que la propone. No puede interrumpir el uso de la palabra.	No requiere votación. Si cuenta con el aval necesario, el Presi- dente aclara la duda.
Moción de privilegio	Para señalar que una delegación se encuentra afectada por una cuestión externa.	No requiere aval. Puede interrumpir tanto a los delegados como al Presidente en el uso de la palabra.	No requiere votación.

Artículo 30 Votaciones y mayorías

Todas las delegaciones tienen derecho a un voto.

La mayoría cualificada representa el 66% de los miembros presentes (dos tercios). La mayoría absoluta representa el 50% +1 de los miembros presentes.

La mayoría simple representa un voto más a favor o en contra de una determinada postura.

CAPÍTULO V. REGLAMENTO ESPECÍFICO DE CADA ÓRGANO

Aunque todos los Órganos se rigen por el Reglamento General, los siguientes Órganos tienen algunos artículos específicos:

Artículo 31 Consejo de Seguridad

- 1. A diferencia de los demás Órganos, sus resoluciones no son meras recomendaciones sino que tienen carácter obligatorio.
- Puede reunirse con carácter de urgencia si la paz y la seguridad internacional se ven amenazadas. En caso de que así sea, pueden convocar con carácter urgente a los delegados.
- 3. Está formado obligatoriamente por 5 miembros permanentes y los que el comité organizador de UNESMUN considere oportunos: Francia, Rusia, Reino Unido, China y Estados Unidos.
- **4.** En caso de que se traten conflictos entre Estados Miembros, la Presidencia puede invitar al debate a las delegaciones implicadas.
- 5. Para que una resolución sea aprobada debe contar con el voto afirmativo de al menos el 60% de los votos a favor y ningún voto negativo de los Miembros Permanentes.

Artículo 32 Consejo Económico y Social (ECOSOC)

- Puede reunirse con carácter de urgencia si existe una situación de emergencia provocada por desastres naturales o crisis humanitarias. En caso de que así sea, pueden convocar con carácter urgente a los delegados.
- 2. Si el Presidente lo considera oportuno, puede invitar a participar (sin derecho a voto) a representantes de Organismos Internacionales y ONG reconocidas por la ONU. Se les concederá un uso de la palabra cinco minutos y pueden responder a interpelaciones.

Artículo 33 Consejo Ejecutivo de la UNESCO

- Si el Presidente lo considera oportuno, puede invitar a participar (sin derecho a voto) a representantes de Organismos Internacionales y ONG reconocidas por la ONU. Se les concederá un uso de la palabra de cinco minutos y pueden someterse a preguntas de los miembros.
- 2. Para que una resolución sea aceptada requiere una mayoría absoluta (50%+1). No se aceptan abstenciones.

Artículo 34 Junta Ejecutiva de ONU-Mujeres

Si el Presidente lo considera oportuno, puede invitar a participar (sin derecho a voto) a representantes de Organismos Internacionales y ONG reconocidas por la ONU. Se les concederá un uso de la palabra de cinco minutos y pueden responder a interpelaciones.

CAPÍTULO VI. PROTOCOLO Y NORMAS DE CONDUCTA DURANTE UNESMUN

Artículo 35 Indumentaria

Todos los estudiantes deben respetar estrictamente el código formal de vestir. Es necesario que los estudiantes lleven traje formal (con chaqueta y corbata los chicos, traje de sastre o pantalón de vestir para las chicas). Está prohibido utilizar pantalón corto, camisetas, zapatos de tenis, vaqueros, gorras... En el caso de que el país tenga un traje nacional oficial (sari, chilaba, kimono...) los delegados podrán utilizarlo. En caso de duda, puede dirigirse al comité organizador de UNESMUN.

Artículo 36 Comunicación entre delegaciones

Durante las sesiones queda prohibida la comunicación entre distintas delegaciones. Sólo podrán hacerlo por medio de mensajes escritos por intermediación de los Ayudantes. Estos mensajes tendrán que tener un contenido adecuado (relacionado con el debate) y serán supervisados por el Oficial de Conferencias y autorizados por la Presidencia.

Artículo 37 Trato entre delegados

Durante las sesiones los delegados no utilizarán nunca la primera persona ni se dirigirán directamente a los otros delegados utilizando su nombre. Emplearán las siguientes expresiones para referirse a los delegados: "Señor Delegado", "Seño-

res representantes". Para referirse a la delegación utilizarán "Estado Miembro", "Representación" o "Delegación"; y cuando quieran referirse a su país dirán: "mi país opina que...". "el gobierno de mi país cree que...".

Artículo 38 Comunicación con el exterior

Durante las sesiones está prohibido el uso de aparatos electrónicos y la comunicación entre estudiantes y profesores. Están exentos de esta norma aquellas personas a las que autorice el comité organizador de UNESMUN. Si por causa mayor un estudiante necesita consultar su móvil u ordenador durante una sesión, deberá comunicárselo a una de las autoridades del Modelo (Presidente, Moderador, Oficial de Conferencias).

Artículo 39 Normas de conducta

Todos los estudiantes deben comportarse adecuadamente en el transcurso de las actividades de UNESMUN y dirigirse con máximo respeto a otros delegados así como a los miembros del comité organizador. Está prohibido fumar, tirar desperdicios, tomar bebidas (excepto agua) y, en general, tener una conducta inapropiada. Los profesores responsables velarán para que la conducta de los estudiantes a su cargo sea correcta.

Artículo 40 Amonestaciones

Existen dos tipos de amonestaciones: las que sancionan faltas leves y graves. Las amonestaciones leves penalizan faltas en la indumentaria y avisos respecto al incumplimiento del protocolo. Si las delegaciones cometen una suma de cuatro faltas leves serán expulsadas de los Órganos por el tiempo que el Presidente decida. Las faltas graves penalizan faltas de respeto y, en general, ir en contra de las normas de conducta apropiadas. La acumulación de este tipo de amonestaciones, o su especial gravedad, puede provocar la expulsión de UNESMUN.